



Expediente: **SCQ-131-0188-2026**  
Radicado: **CS-05494-2026**  
Sede: **SUB. SERVICIO AL CLIENTE**  
Dependencia: **Grupo Apoyo al Ejercicio de la Autoridad Ambiental**  
Tipo Documental: **OFICIOS DE SALIDA**  
Fecha: **21/04/2026** Hora: **09:01:41** Folios: **1**



Rionegro,

Usuario

**ANONIMO**

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

**Datos:** Queja SCQ-131-0188-2026 del 12 de febrero de 2026

**VEREDA:** San José

**MUNICIPIO:** El Carmen de Viboral

**INFRACCIÓN AMBIENTAL:** Movimiento de Tierras

**ASUNTO:** Respuesta a la queja SCQ-131-0188-2026

Cordial saludo,

El equipo técnico de la Subdirección de Servicio al Cliente de Cornare, realizó visita técnica el día 3 de marzo de 2026, en atención a la queja con radicado No. SCQ-131-0188-2026 del 12 de febrero de 2026, en donde se denunció “*Veo que desde hace tiempo se están desarrollando movimientos de tierra al interior de una reserva, pero no sé si es un tipo de desarrollo para lotes o si es algo de minería. Pero ya es algo devastador.*”, hechos ubicados en la vereda San José del municipio de El Carmen de Viboral”; de la cual se generó el informe técnico No.IT-02042-2026 del 14 de abril de 2026, que estableció lo siguiente:

#### **“4. CONCLUSIONES:**

*4.1 De acuerdo con la revisión cartográfica realizada en el Sistema de Información Geográfico de la Corporación, se identificó el predio objeto de la solicitud, ubicado en la vereda San José del municipio de El Carmen de Viboral, con un área aproximada de 26,66 hectáreas y asociado al Folio de Matrícula Inmobiliaria (FMI) No. 020-160047.*

*4.2 Durante la visita técnica no fue posible ingresar al predio, debido a que el acceso se encontraba cerrado con candado y señalizado como propiedad privada, lo que impidió la verificación en campo de los hechos reportados. Asimismo, en el recorrido por el sector aledaño no se encontró personal que pudiera suministrar información sobre la presunta afectación ambiental.*

*4.3 Por otra parte, la revisión multitemporal de imágenes satelitales en Google Earth no permitió establecer una trazabilidad completa de las intervenciones del predio, dado que la imagen más reciente corresponde al año 2017, fecha en la cual no se evidenciaban intervenciones antrópicas visibles. En consecuencia, con la información disponible no es posible confirmar técnicamente la presunta afectación reportada, relacionada con movimientos de tierra, posible aprovechamiento forestal o actividades antrópicas al interior del predio.”*

De acuerdo con lo anterior es importante precisar que, durante el recorrido del área circundante y el sector aledaño, no se evidenció la presencia de personas, residentes, administradores o terceros que pudieran suministrar información con



respecto a la presunta afectación ambiental objeto de evaluación; razón por la cual, se ordenó el archivo de la queja.

Le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conoce situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co) o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Cordialmente,

**JOHN FREDY QUINTERO VILLADA**  
**Subdirector General de Servicio al Cliente**

Expediente: **SCQ-131-0188-2026**

Proyctó: Sandra Peña H / reviso Catalina Arenas

Fecha: 20 de abril de 2026.

